



DECRETO N°

1308

NEUQUÉN, 04 NOV 2003

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 29 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue (tramitado por **Expediente SSP N° 9716-M-03**); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad se compromete a ceder en comodato a la Universidad una bomba de impulsión marca IRUMA, con caudal de 15 litros por segundo y una altura de 100 m. con un motor de 60 HP. dos polos, 3000 RPM, bajo normas IEC 34, NTC ISO 9001, sin uso, para el sistema de bombeo;

Que la Universidad proveerá al sistema de riego que instale el Municipio, 100.000 litros de agua por día, decantada para riego, desde el tanque que posee en propiedad aquélla, y la Municipalidad tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de cañería de riego instalada por ella, a partir de la válvula de salida del tanque del sistema de bombeo;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma;


Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con ----- fecha 29 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cról. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Decreto.-

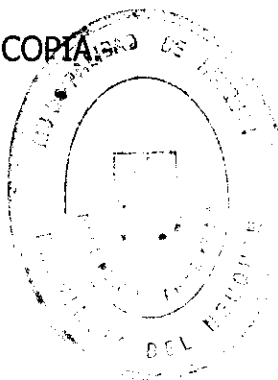
Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades
----- de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA




FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]

MARIA LUISA FERRER
Directora Municipal de Recreo,
Copa, Deportes y Recreación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1438
Fecha: 07/11/03

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Nº 100	
Fecha	Firma
	

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Octubre del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999 y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la **Dra. ANA MARÍA PECHEN DE D'ANGELO, D.N.I. N° 6.046.133**, en su carácter de Rectora, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder en comodato a "LA UNIVERSIDAD" una bomba de impulsión marca IRUMA, con caudal de 15 litros por segundo y una altura de 100 m., con un motor de 60 HP, dos polos, 3000 RPM, bajo normas IEC 34, NTC ISO 9001, sin uso, para el sistema de bombeo de "LA UNIVERSIDAD", acorde a las características técnicas solicitadas.-----

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" proveerá al sistema de riego que instale el Municipio, 100.000 litros de agua por día, decantada para riego desde el tanque que posee en propiedad aquélla.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de cañería de riego instalada por ella a partir de la válvula de salida del tanque del sistema de bombeo.-----

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de bombeo, comandos eléctricos, provisión de energía y sistema de captación de agua como así también del sistema interno de riego.-----

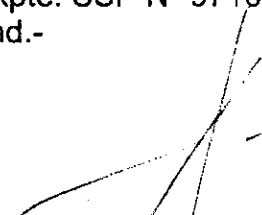
QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" pondrá en conocimiento de "LA MUNICIPALIDAD", con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas, las salidas de funcionamiento del sistema de bombeo a los fines de reprogramar el riego de espacios verdes.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente a su vencimiento, si ninguna de las partes expresa lo contrario.-----


SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén y constituyen domicilio especial en el indicado en el comienzo.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas; cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. SSP N° 9716-M-03).-----

///hd.-


Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


Dra. Ana María Pechén de D'Angelo
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén